



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2024-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS, el Memorando N° 000508-2024-SERVIR-GDCRSC y el Informe N° 000010-2024-SERVIR-GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil; el Memorando N° 000881-2024-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000480-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000341-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 se creó el Programa Piloto de Crédito-Beca a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, el cual tiene por objeto financiar, mediante la modalidad crédito-beca, los estudios de posgrado de profesionales que prestan servicios en las entidades del Estado bajo cualquier modalidad de contratación y que cuenten con admisión en los mejores programas de posgrado y programas académicos del mundo reconocidos por SERVIR, en áreas de ingeniería, ciencias básicas, ciencias de la salud, educación, ciencias agropecuarias y del medio ambiente, economía y gestión pública;

Que, con Decreto Supremo N° 122-2012-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 025-2013-PCM y N° 026-2022-PCM se aprobaron las disposiciones reglamentarias y complementarias para la implementación y funcionamiento del Programa Piloto de Crédito—Beca;

Que, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2013-SERVIR-PE se aprobó el primer Manual Operativo para la implementación y funcionamiento del Programa Piloto de Crédito Beca; posteriormente se aprobaron otras versiones de este Manual, siendo el aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2022-SERVIR-PE, modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000061-2024-SERVIR-PE el Manual Operativo vigente;

Que, al haberse identificado la necesidad de realizar mejoras, precisiones y reforzar la predictibilidad de las disposiciones contenidas en el vigente Manual Operativo del Programa Piloto de Crédito-Beca, mediante Memorando N° 000508-2024-SERVIR-GDCRSC, que adjunta el Informe N° 000010-2024-SERVIR-GDCRSC, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil sustenta y propone el proyecto del nuevo Manual Operativo para la Implementación y Funcionamiento del Programa Piloto de Crédito-Beca, así como los nuevos formatos, precisando que los cambios involucran aspectos transversales (definiciones y disposiciones organizativas), así como a la postulación y otorgamiento del crédito, desarrollo del período de estudios y al período de pagos;

Que, mediante Memorando N° 000881-2024-SERVIR-GG-OGAF y Memorando N° 000480-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, emiten opinión favorable al proyecto propuesto por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: AEZ4FVJ



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N° 000341-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que, por medio de Resolución de Presidencia Ejecutiva, se apruebe la nueva versión del "Manual Operativo para la Implementación y Funcionamiento del Programa Piloto de Crédito - Beca"; por cuanto resulta consistente con la normativa contenida en las disposiciones de creación, reglamentarias y complementarias para la implementación y funcionamiento del citado Programa Piloto de Crédito – Beca;

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012 y modificatorias; el Decreto Supremo N° 122-2012-PCM que aprueba disposiciones reglamentarias y complementarias para la implementación y funcionamiento del Programa Piloto de Crédito—Beca, y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual Operativo para la Implementación y Funcionamiento del Programa Piloto de Crédito-Beca el mismo que consta de treinta y nueve (39) artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias Finales (Anexo 1) y quince (15) formatos (Anexo 2), que en calidad de Anexo 1 y Anexo 2 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Manual Operativo para la Implementación y Funcionamiento del Programa Piloto de Crédito-Beca y los formatos aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2022-SERVIR-PE, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000061-2024-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y sus Anexos en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: AEZ4FVJ



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado por (VB)

MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO

JEFE(A) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)

NORVIL CORONEL OLANO

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB)

ROXANA GISELL NOLI CHAVEZ

Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: AEZ4FVJ